

ACTA N° 49

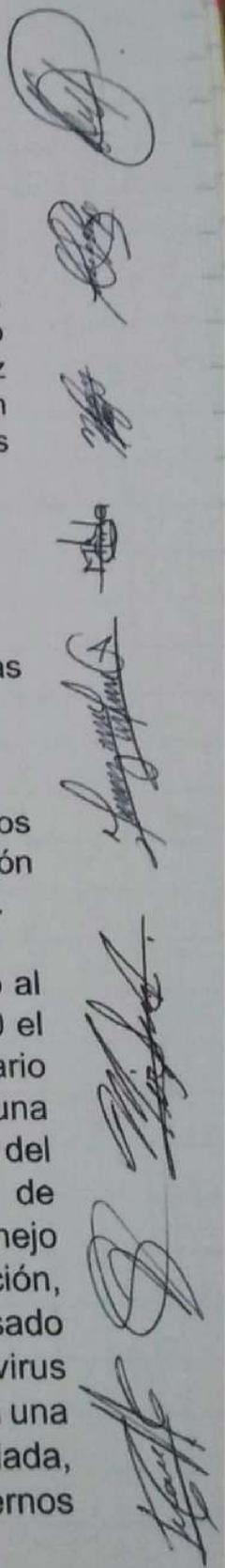
En acta de sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán, de fecha domingo 29 de marzo 2020, siendo las 12:10 pm en el salón de sesiones de este palacio municipal se reunieron los C.C. regidores Ismael Aguilar Puc, Lorna Guadalupe Canto Zaldívar, Juan Carlos Castillo Herrera, Neri Isabel May Soberanis, Luis Alberto Pacheco Zaldívar, Lorenzo Zaldívar Lizama, Mirza Cristina Jiménez Escamilla, Mirla del Socorro Tec Castillo, convocados con previa petición por el presidente municipal, Profr. Ismael Aguilar Puc, para atender los asuntos planteados con el siguiente:

Orden del día

- Lista de Asistencia.
- Declaración del quorum legal.
- Someter a consideración del cabildo el funcionamiento de agencias y cantinas
- Clausura de la sesión.

Una vez realizado el pase de lista, estando presentes todos los regidores, se declaró que existe el quórum requerido e instalada la sesión legalmente. Siendo las 12:15 p.m. del domingo 29 de marzo de 2020.

Siguiendo con el orden del día el Presidente Municipal informo al cabildo que tomando en consideración: Que el 30 de enero de 2020 el director general del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (2005) de la Organización Mundial de la Salud declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional por el brote del SARS-CoV-2, instando a todos los países a tomar medidas de contención, vigilancia activa, detección temprana, aislamiento y manejo de los casos, seguimiento de contactos y prevención de la propagación, entre otros. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), el pasado 11 de marzo del 2020, declaró al brote del nuevo coronavirus denominado Covid-19 como una pandemia, que se ha convertido en una emergencia sanitaria y social mundial, pero que puede ser controlada, para lo cual se requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos



y las personas así como la adopción de medidas tempranas, audaces y eficaces para reducir los riesgos de corto plazo para los ciudadanos y los costos de largo plazo para la economía. Que, en términos de la Real Academia Española, una pandemia es una enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región. Que, en atención a lo anterior, el 23 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, publicó, en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo por el que reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria y establece las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Que la situación generada por la evolución del Covid-19 ha traído como consecuencia la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias, tanto por el Gobierno del Estado, como por las autoridades de salud pública, dentro del actual escenario de contención reforzada. Que la Ley General de Protección Civil en su artículo 2, fracción XVI, define a los desastres como el resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Que, a su vez, la fracción XXVI del mismo artículo de la ley en comento define a los fenómenos sanitarios ecológicos, como el agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud, e incluye a las epidemias o plagas entre los desastres sanitarios en el sentido estricto del término.

Que, en ese contexto, el Gobierno del Estado de Yucatán, a fin de garantizar la seguridad e integridad de los habitantes del Estado, ha establecido medidas preventivas ante el coronavirus, que implican la movilización extraordinaria de capital humano y recursos materiales de diversas dependencias y entidades para su ejecución.

Que, a pesar de la prontitud de las medidas implementadas en el estado de Yucatán, estas no son suficientes, ya que el virus sigue

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

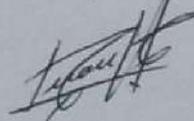
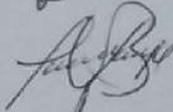
expandiéndose, hecho que se refleja en el incremento diario de los casos confirmados en el estado. Que estamos a tiempo para fortalecer las acciones de prevención y control del contagio del Covid-19, después de hacer un análisis de la apertura de las agencias y cantinas, escuchando la voz del pueblo ya que nos encontramos en la fase 2 a punto de entrar a la fase 3 de contingencia por el COVID 19 por tal motivo, y con fundamento en lo dispuesto por Ley de Salud del Estado de Yucatán, en su artículo 253-F, fracción II; y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en sus artículos 40, segundo párrafo, 79 y artículo séptimo transitorio del Decreto 660 de 25 de enero de 2006, se somete a consideración de este cuerpo colegiado, la apertura o restricción de los negocios destinados a la venta de bebidas alcohólicas, ya sea para su consumo en el mismo lugar, o en envase cerrado para llevar, por lo que después de una deliberación entre los integrantes de este cabildo se toma el acuerdo por **unanimidad** de cerrar las cantinas y agencias en beneficio de la población y de esta manera contribuir con medidas preventivas ante el coronavirus, y evitar la propagación de este virus. El presidente remarco que es muy importante no bajar la guardia y seguir con las medidas preventivas de higiene que hasta el momento nos han dado buenos resultados por el bienestar de la gente de nuestro municipio; por antes expuesto y fundamentado se manda a publicar el presente acuerdo en la gaceta municipal y se envié una copia de la misma al congreso del Estado para los efectos legales que procedan.

No habiendo más asuntos a tratar se dio por clausurada la sesión siendo las 1:10 pm del domingo 29 de marzo del año 2020, instruyendo al secretario municipal para que proceda a la redacción del acta correspondiente dada en la sala de sesiones del palacio municipal del H. Ayuntamiento.

C. Ismael Aguilar Puc
Presidente municipal

C. Lorna Guadalupe Canto Zaldivar
Síndico Municipal

C. Juan Carlos Castillo Herrera



Secretario Municipal

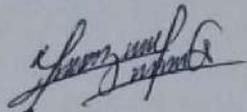
C. Neri Isabel May Soberanis
Regidora



C. Luis Alberto Pacheco Zaldivar
Regidor



C. Lorenzo Zaldivar Lizama
Regidor



C. Mirza Cristina Jiménez Escamilla
Regidora



C. Mirla del Socorro Tec Castillo
Regidora

